

ARTÍCULOS APROBADOS HASTA ABRIL 09.
EQUILIBRIO DE PODERES
QUINTO DEBATE – COMISIÓN PRIMERA DE SENADO

EJE POLÍTICO

Artículo 1. Adición al Artículo 112 de la Constitución	Asignación en el Senado, Cámara, Asambleas y Concejos Municipales para candidatos que siguen en votación a los ganadores.
Artículo 3. Deroga los incisos 5 y 6 del Artículo 127	Concordancia y Armonización con el Artículo 197. Reelección presidente.
Artículo 11. Modifica el Artículo 197	Prohíbe la reelección del Presidente de la Republica. Reelección solo podrá ser reformada por Referendo o Asamblea Constituy.
Artículo 12. Modifica el Artículo 204.	Eliminar los incisos segundo y tercero que fueron introducidos para reglamentar la reelección presidencial.
Artículo 23. Modifica el Artículo 267	El Contralor será elegido por el Congreso en pleno, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública.. Solo el Congreso provee faltas temporales y definitivas del cargo.
Artículo 24. Modifica el Artículo 272	Los Contralores Departamentales, Distritales o Municipales serán elegidos mediante convocatoria pública. No reelegidos..
Artículo 27. Modifica el artículo 281	El Defensor del Pueblo es Autónomo. No puede ser reelegido.
Artículo 28. Modifica el Artículo 283	La ley determinará la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo como ente autónomo administrativa y presupuestalmente.
Artículo 10.Modifica el Artículo 181	Reglamentación de las incompatibilidades de los Congresistas.

EJE DE JUSTICIA:

Artículo 9. Adiciona el artículo 178 – A	Comisión de Aforados: Aprobados incisos 1 y 2: Inciso 1: Magistrados y Fiscal General serán responsables por cualquier falta o delito cometido en el ejercicio de sus funciones. No podrá exigírseles responsabilidad por los votos u opiniones emitidos en las providencias judiciales. Inciso 2: Comisión de Aforados podrá suspender preventivamente a los investigados mientras adelanta el proceso.
Artículo 2. Modifica el artículo 126.	Inhabilidad de nominación y contratación de los servidores públicos. Excepción nombramientos basados en normas vigentes de ingreso o ascenso por méritos. Elección de servidores pública corresponde a una convocatoria pública. Inhabilidad general y prohibición a la puerta giratoria.

Artículo 6. Modifica el Artículo 174	Fuero para Presidente o quien haga sus veces, Vicepresidente de la República y miembros de la Comisión de Aforados).
Artículo 8. Modifica el Artículo 178	Atribuciones de la Cámara de Representantes. Acusar ante el Senado al Presidente de la República o quien haga sus veces, Vicepresidente de la República y miembros de la Comisión de Aforados - Concordancia y armonización con el artículo 174.
Artículo 13. Modifica el Artículo 231	Elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, por intermedio de concurso de méritos por oposición. Designación automática de Conjueces correspondiente a los no electos para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado. Atribuciones de elección subsidiarias al Consejo de Gobierno Judicial. Término para elegir a Magistrados.
Artículo 14. Modifica el Artículo 232	Requisitos para ser Magistrado de Alta Corte.
Artículo 15. Modifica el Artículo 233	No Reelección de Magistrados de Alta Corte. Inhabilidad para litigar frente a la misma Alta Corte donde ejerció como Magistrado hasta cinco años después.
Artículo 16. Modifica el artículo 254 Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial	Tres niveles de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial: <u>1.</u> El Consejo de Gobierno Judicial <u>2.</u> La Junta Ejecutiva de Administración Judicial <u>3.</u> Gerencia de la Rama Judicial y Dirección de la Magistratura.
Artículo 17. Modifica el Art. 255	Funciones de la Gerencia de la Rama Judicial. Calidades del Gerente de la Rama Judicial.
Artículo 18. Modifica el Art. 256	Funciones de la Dirección la Magistratura. Calidades del Director de la Magistratura.
Artículo 19. Transitorio.	Funciones de la Comisión Nacional de Gobierno y Administración Judicial mientras la Ley regula las dispuestas para este Órgano.
Artículo 20. Modifica el art. 257.	Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

ARTÍCULOS PARA VOTAR EL LUNES

EJE POLÍTICO:

Artículo 4. Modifica el Artículo 134	Aumenta la silla vacía contra los delitos dolosos contra la Administración Pública aplicable desde la vigencia de este Acto Legislativo.
Artículo 5. Modifica el Artículo 172	Requisitos Senado Regional
Artículo 7. Artículo 176	Se elegirá un representante por la comunidad del raizal de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, y uno por la circunscripción internacional.
Artículo 21. Modifica el Artículo 263	modificaciones referidas a Senado Regional, lista cerrada, género y transitoriedad.
Artículo 22. Modifica el artículo 263A	El artículo 263 A pasará a ser el 263 de la Constitución Política. Reglas de asignación de curules

EJE DE JUSTICIA:

Artículo 9. Adiciona el artículo 178 – A	Aprobación del resto de incisos dentro del Artículo.
Artículo 26. Modifica el numeral 6 del artículo 277 Funciones de la Procuraduría General de la Nación	El Procurador debe ejercer vigilancia de la conducta oficial de los funcionarios públicos, incluyendo los de elección popular, excepto a los congresistas a partir del 20 de julio de 2018
Artículo 25. Modifica el artículo 276.	Procurador General de la Nación será elegido por el Senado de la República de terna enviada por el Presidente de la República a partir del 7 de agosto de 2018.

VARIOS

Artículo 29. VIGENCIA y CONCORDANCIAS.	
--	--